

EXP. No. 2023 090

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., al 1er día del mes de marzo del 2023, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora LUZ MARINA LOPEZ MUÑOZ, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00090. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que se incurre en una falencia que no permite la admisión de la Acción de Tutela de la referencia, toda vez que el poder aportado al plenario no cumple con lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, es decir, no fue conferido mediante mensaje de datos por el poderdante. Ahora, si el poder fue conferido en virtud del artículo 75 del C.G.P., se le recuerda al profesional del derecho que el poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario.

Por tal razón, se **INADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA** para que en el término de **DOCE (12) HORAS** allegue un nuevo poder que cumpla con una de las dos características antes referidas, so pena de entender que la acción constitucional se presenta a nombre propio.

Se ordena por secretaría notificar a la parte accionante a través de la dirección de correo electrónico smeza@mezacadenaasociados.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 3 de marzo de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 034

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29b7ba78b77b96bba8bfe93e67c76dc34b0d26e0c6249bed0ae86b39f795dc4**

Documento generado en 02/03/2023 01:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>